

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS294/8  
2 de noviembre de 2004

(04-4655)

---

## ESTADOS UNIDOS - LEYES, REGLAMENTOS Y METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS MÁRGENES DE DUMPING ("REDUCCIÓN A CERO")

### Constitución del Grupo Especial establecido a petición de las Comunidades Europeas

#### Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 19 de marzo de 2004, el Órgano de Solución de Diferencias estableció un Grupo Especial, en respuesta a la solicitud presentada por las Comunidades Europeas en el documento WT/DS294/7/Rev.1, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron asimismo que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las Comunidades Europeas en el documento WT/DS294/7/Rev.1, el asunto sometido al OSD por las Comunidades Europeas en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 27 de octubre de 2004, las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Crawford Falconer

Miembros: Sr. Hans-Friedrich Beseler  
Sr. William Davey

4. La Argentina; el Brasil; China; Hong Kong, China; la India; el Japón; México; Noruega; la República de Corea; el Taipei Chino; y Turquía se reservaron sus derechos en calidad de terceros.

---